



UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO
FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS:

**“RESOCIALIZACIÓN DE LOS INTERNOS Y TRATAMIENTO
PENITENCIARIO EN EL PENAL SAN RAFAEL DE JAEN”**

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

BACHILLER:

MARITZA NAVARRO TOCTO

ASESOR

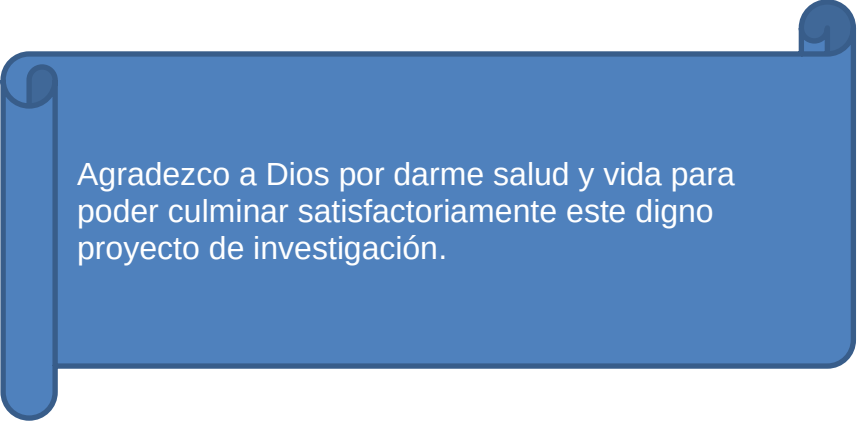
DR. ENRIQUE RODAZ RAMÍREZ

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO PENAL

CHICLAYO – PERÚ
2020

Este proyecto va dedicado a mis padres
Que me brindaron su apoyo incondicional
Que con su amor, paciencia y esfuerzo me
Me han permitido llegar a cumplir hoy un sueño
Más, gracias por inculcar en mí el ejemplo de
Esfuerzo y valentía, de no temer las adversidades
Porque Dios está conmigo siempre.

Agradecimiento



Agradezco a Dios por darme salud y vida para poder culminar satisfactoriamente este digno proyecto de investigación.

Índice de contenidos

Dedicatoria	¡Error! Marcador no definido.
Agradecimiento	¡Error! Marcador no definido.
Índice de contenidos	¡Error! Marcador no definido.
Índice de tablas	v
Índice de gráficos	¡Error! Marcador no definido.
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	9
II. MARCO TEÓRICO	11
III. METODOLOGÍA	27
3.1. Tipo y diseño de investigación	27
3.2. Variables y operacionalización	28
3.3. Población (criterios de selección), muestra, muestreo, unidad de análisis	29
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	30
3.5. Procedimientos	30
3.6. Método de análisis de datos	31
3.7. Aspectos éticos	31
IV. RESULTADOS	33
V. DISCUSIÓN	43
VI. CONCLUSIONES	48
VII. RECOMENDACIONES	49
VIII. PROPUESTAS	¡Error! Marcador no definido.0
REFERENCIAS	52
ANEXOS	56

Índice de tablas

Tabla 1: Correlación entre procesos de resocialización y el tratamiento penitenciario.....	27
Tabla 2: Programas de resocialización en principios y valores.....	28
Tabla 3: Asesoría legal y Beneficios penitenciarios.....	30
Tabla 4: Programas y capacitaciones en el ámbito laboral y personal.....	31

Índice de figuras

Figura 1: correlación entre procesos de resocialización y el tratamiento penitenciario.....	28
Figura 2: nivel de resocialización.....	29
Gráfico 3 dimensión asistencia legal.....	30
Gráfico 4 nivel de resocialización.....	31

Resumen

El estudio como propósito principal fue establecer la relación entre el proceso de resocialización y el tratamiento penitenciario que se brinda a los internos para su rehabilitación por las autoridades responsables del establecimiento penitenciario “San Rafael” de Jaén. A partir del cual El tratamiento penitenciario se toma en cuenta desde la norma legal, Artículo 99 del Reglamento del Código de Ejecución Penal del país como un conjunto de elementos o componentes formativos, psicosociales, y aplicación de líneas de acción como programas de trabajo, educación y formación de conductas psicológicas que contribuyan a la rehabilitación del interno . Este estudio fue de tipo correlativo-descriptivo con un diseño transaccional o transversal, y se utilizó una muestra no probabilística deliberada o conveniente de 90 personas, donde el instrumento se aplicó con cierta confiabilidad y la validez de la valoración experta, en conclusión se determina una relación directa positiva entre ambas variables, obteniendo un valor de coeficiente de correlación muy significativa de ($p < 0,01$), donde esto indica un grado moderado de ($r = 0.772^{**}$)

Palabra clave: proceso de resocialización, tratamiento penitenciario

Abstract

The main purpose of the study was to establish the relationship between the resocialization process and the prison treatment provided to inmates for their rehabilitation by the authorities responsible for the “San Rafael” prison in Jaén. From which the prison treatment is taken into account from the legal norm, Article 99 of the Regulations of the Criminal Execution Code of the country as a set of elements or training, psychosocial components, and application of lines of action such as work programs, education and formation of psychological behaviors that contribute to the inmate's rehabilitation. This study was of a correlative-descriptive type with a transactional or cross-sectional design, and a deliberate or convenient non-probabilistic sample of 90 people was used, where the instrument was applied with certain reliability and the validity of the expert assessment, in conclusion a direct positive relationship between both variables, obtaining a very significant correlation coefficient value of ($p < 0.01$), where this indicates a moderate degree of ($r = 0.772^{**}$)

Key word: resocialization process, prison treatment

I. INTRODUCCIÓN

La situación penitenciaria en nuestro país se sujeta en base a los siguientes principios jurídicos normativos, señalados en la normatividad vigente, según Campos P. (2015) señala: el derecho de los reclusos y sentenciados de ocupar establecimientos adecuados. El principio de que el régimen penitenciario, tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad. De igual manera, en el código de ejecución penal se establece: La ejecución penal tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad. La misma regla se aplica al procesado, en cuanto fuera pertinente, entre otros aspectos que se consideran para el tratamiento del penado.

El análisis de nuestra realidad problemática nos conduce a determinar entre otros aspectos el total de la población penitenciaria en nuestro país, para el año 2015, según Campos P. (2015) refiere que la población penitenciaria a nivel nacional oscila entre los 90,538 reclusos, retenidos en 68 establecimientos tenemos a una población de 75,003 reclusos, de los cuales 37,602 están procesados y 37,401 sentenciados. En situación de sentencia no ejecutada tenemos una población de 15,535 (establecimientos de medio libre).

No se puede dejar precisar que en la actualidad la realidad problemática del sistema penitenciario de nuestro país afronta una situación bastante grave. De conformidad con el Informe Estadístico Penitenciario que publicó el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) en febrero de este año, (2020) la población de internos fue de 96,870 personas. Sin embargo, las cárceles peruanas solo tienen capacidad para albergar a 40,137 personas, lo que arroja un 141% de sobrepoblación en los penales. Al mismo tiempo, al problema de la sobrepoblación se le suman enfermedades, falta de personal médico, condiciones inadecuadas para mujeres embarazadas y niños, ausencia de políticas públicas para adultos mayores, falta de información, etc.

El presente estudio se enmarca en el área Jurídica del Derecho Penitenciario,

Derecho Penal, comprende el análisis de la realidad del proceso de resocialización de los internos del referido penal, así como el tratamiento penitenciario del Régimen Cerrado en el penal “San Rafael” de la provincia de Jaén, Región Cajamarca, bajo estos parámetros se trata de determinar el nivel de respeto de los Derechos Humanos, sustentado en el sistema penal de nuestro país, así mismo se quiere determinar en qué medida se inflige a los individuos privados de su libertad con el propósito de ejecutar justicia, o se le escarmienta en defensa de los bienes jurídicos de la sociedad.

En la constitución Política del Perú, de 1993, en el capítulo VIII, artículo 139º inciso 22 se señala: “El principio de que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad”. Así mismo reconoce que al interno en un Establecimiento Penitenciario se le debe procurar un trato humano; respetándolo como ciudadano/a afín de lograr su resocialización. De la misma manera, en la Convención Americana sobre Derechos humanos en su artículo V. se establecen ciertas consideraciones en defensa de los derechos y la dignidad humana.

De lo expuesto, en esta realidad problemática surge la siguiente interrogante: ¿Cuál es la relación entre el proceso de resocialización y el tratamiento penitenciario que se brinda a los internos para su rehabilitación, por las autoridades responsables del establecimiento penitenciario “San Rafael” de Jaén – 2020?

Este estudio de investigación se justifica por cuanto pretende correlacionar entre Resocialización de los internos y tratamiento penitenciario en el penal San Rafael de Jaén que se brinda a los internos, de este modo se estará contribuyendo con información teórica actualizada y generando nuevos conocimientos los mismos que servirán para ir mejorando las estrategias de resocialización que favorezcan en un trato adecuado a los reclusos, del mismo modo, en este nivel teórico se busca contribuir con una interpretación adecuada con respecto al tratamiento penitenciario en la ejecución de las penas, asimismo confrontar las bases teóricas desde la epistemología y aportar al nuevo conocimiento del derecho legal. En la práctica el estudio se propone determinar la relación entre las variables resocialización y tratamiento penitenciario de los internos del Establecimiento Penal de San

Rafael de Jaén, lo cual nos permitirá plantear medidas adecuadas con respecto a la resocialización de los internos, así como recomendar medidas de la manera como tratar a los internos con pleno respeto a sus derechos y dignidad humana, lo cual coadyuvará a una acertada reinserción en al seno de la sociedad.

Por otro lado, se tuvo en cuenta los objetivos del estudio, partiendo de un objetivo general establecer la relación entre el proceso de resocialización y el tratamiento penitenciario que se brinda a los internos para su rehabilitación por las autoridades responsables del establecimiento penitenciario “San Rafael” de Jaén. Se tuvo en cuenta los objetivos específicos identificar en nivel de resocialización que administran las autoridades penitenciarias para la rehabilitación de los reclusos del establecimiento penitenciario San Rafael de Jaén. Determinar el tratamiento penitenciario que reciben los internos para su rehabilitación, por las autoridades penitenciarias responsables del penal de San Rafael de Jaén. Evaluar la correspondencia entre el nivel de resocialización y el tratamiento penitenciario que se brinda a los internos para su rehabilitación por las autoridades responsables del establecimiento penitenciario San Rafael de Jaén.

II. DESARROLLO

Para el estudio se tiene en cuenta el constructo teórico y antecedentes internacionales, nacionales y locales. De lo cual tenemos a Cuesta (2015) Colombia, en su tesis Política pública de resocialización. Diagnóstico de la cárcel la picota de Bogotá. El estudio tiene como objetivo: Analizar la importancia del concepto de resocialización y plan de acción en el sistema de oportunidades. La investigación se ubica en el enfoque cuantitativo en base a que se busca resultados mediante instrumentos y técnicas convenientes, el tipo de investigación es básica. En el estudio se arriba a la conclusión que la falta de personal capacitado y de recursos tanto técnicos y financieros entorpecen las destrezas de los reclusos, transgrediendo sus derechos fundamentales, donde esto permita que el sentenciado vuelva a la vida social y se adapte a las normas de la sociedad.

Vallejo y Herrera, (2016) en Colombia, su estudio, Componentes psicosociales que promueven la resocialización en la cárcel de Villahermosa

Cali, Colombia, el objetivo general es determinar los aspectos psicosociales y su repercusión en el proceso de resocialización en los reclusos del penal de Villa Hermosa de Cali. La investigación es de tipo básica descriptiva. En el estudio se señala que los procesos de resocialización de los reclusos tienen que ver con la actitud de la familia, la experiencia carcelaria, la religión y el proyecto de vida, elementos que repercuten en la regeneración humana. Asumiendo las consideraciones señaladas, se determina que en primer término la familia es el motor esencial para el cambio y realizar a partir de ella una reingeniería en sus vidas, posteriormente de la experiencia nefasta de estar presos, realidad que sellan sus vidas y escogen un mejor camino para constituirse a partir de ello en modelos de vida para sus familiares y allegados; de igual manera, la entrega de sus vida a la creencia en dios y la práctica religiosa suele constituirse en un sostén emocional ya que les da paz y sosiego espiritual al interactuar con los evangelizadores; finalmente, el proyecto de vida les admite asumir una visión en relación a sus destrezas para acomodarse a la nueva sociedad que les aguarda.

Cartagena y Tamayo (2015) Colombia, el objetivo del estudio fue constituir elementos relacionados al hacinamiento en el incumplimiento parcial de los programas de resocialización. El estudio es una investigación básica descriptiva, con un diseño cualitativo y una metodología hermenéutica. Llegando a la conclusión los factores de socialización no se encuentran en condiciones adecuadas, violando los derechos humanos, donde dificulta el desarrollo de habilidades sociales para el individuo.

Así tenemos a nivel nacional, Arroyo (2018) Huaral en su trabajo de investigación cuyo objetivo fue determinar la relación entre la educación penitenciaria y la resocialización de los internos en libertad. Tipo de investigación, básica – correlacional. Diseño no experimental, llegando a la conclusión que la relación de los niveles de educación el 64% tiene una

percepción mala, el 30% refiere que es regular, solamente el 6% asevera que la educación penitenciaria es buena. Con respecto a la dimensión del aprendizaje técnico productivo el 32% señala que es mala, el 58% refiere que es regular y el 10% indica que es buena. Finalmente, con respecto a la variable resocialización del interno liberado, el 12% es mala, regular para el 16% y buena para el 72% de la población implicada en el estudio (internos liberados del centro penitenciario de Huaral).

Mendoza H. (2016) Cuzco, en su estudio, Tratamiento penitenciario y resocialización de los internos reincidentes del penal de Quillabamba. Cuzco 2015, cuyo objetivo fue determinar si el tratamiento penitenciario que se brinda a los internos reincidentes es adecuada, la investigación es de tipo básica, en el estudio se concluye que, el 91% de los encuestados señalan que el tratamiento de resocialización es **negativo**, solo el 9% menciona que es el **adecuado**, asimismo en la parte legal algunas pocas recomiendan y sugiere medidas que favorecen al interno, según a su progresión y resocialización, el 24 % mencionan que el área en referencia, situación por demás preocupante.

A nivel local tenemos a Vallejos (2018) en su estudio “La ineficacia del trabajo como tratamiento penitenciario en el establecimiento penal de San Ignacio - Cajamarca, 2017”, tuvo como objetivo. Establecer las incidencias entre los componentes que ayudan a la Ineficacia del trabajo como tratamiento penitenciario. El tipo de investigación es sustantiva causal en su nivel descriptivo – explicativo, diseño descriptivo no experimental, en el trabajo entre otras se llegó a las siguientes conclusiones: La infraestructura del área asignada para que los internos desarrollen sus actividades laborales en el establecimiento Penal no es el adecuado ni está acondicionada, no dispone de una señalización ni separaciones, a pesar de que no existe sobrepoblación o hacinamiento, la población penitenciaria está compuesta de 86 internos. El espacio asignado provisionalmente es de 10x8, es decir 80 mts², es evidente una falta de capacidad de gestión de los responsables del INPE-SAN IGNACIO lo cual les limita gestionar fondos para mejorar la infraestructura del taller asignado para el trabajo laboral penitenciario.

Por otro lado para sustentar el presente estudio se ha tomado en cuenta las teorías relacionadas con las variables de estudio, por un lado, la variable resocialización y la variable tratamiento penitenciario de los reclusos.

Durante mucho tiempo se asumió que el castigo tiene un propósito de rehabilitación y, en la jerga de la persecución penal, se asemeja a una forma especial de prevención, a saber, la mejora del condenado para evitar su recaída. Según (Borja, 2015), el tema de la rehabilitación no tiene un fundamento uniforme, al respecto hay tres teorías que sirven de base:

- A. Teorías dirigidas exclusivamente al malhechor: Aquellos que evitan estudiar al proscrito como una persona con determinadas limitaciones físicas, psicológicas o sociales.
- B. Teorías que creen en la sociedad punitiva como esencia de la rehabilitación: primero, el control debe asumirse en los factores criminales de la sociedad, y segundo, en el problema del malhechor.
- C. Teorías que consideran el problema humano-sociedad como objeto de rehabilitación: Afirman que el autor de un delito es responsable (internamente) y además de su sociedad. (Solís Espinoza, Sistema Penitenciario y Penitenciario, 2016).

La "resocialización es una primicia de humanización del cumplimiento de las penas y medidas privativas de libertad las cuales deben ajustarse a los contextos de vida en sociedad (principio de atenuación) y contrarrestar las consecuencias perjudiciales de la privación de libertad (principio de *nilnocere*)". (Borja Mapelli, 2016)

La resocialización, según su significado, es el proceso que busca que un individuo pueda reintegrarse a la sociedad. Quienes fueron castigados por un delito y privados de libertad como castigo deben pasar por diversas etapas de resocialización para poder reincorporarse al sistema. De esta manera, la resocialización está profundamente ligada a la pena privativa de

libertad (Garaycott Orellana, 2017), otra forma de pensar la resocialización es la Zaffaroni, según la cual se trata de un proceso de "personalización" que, desde un trato humano y el menos indigno, tiende a disminuir la debilidad del condenado frente al sistema penal, lo que le da los mecanismos necesarios para que tome conciencia de su rol y abandone el estereotipo selectivo del poder criminal. (Martínez Blanch, 2014). Cabe señalar que la resocialización solo es viable cuando la persona a resocializar y el delegado para implementarla tienen o aceptan la misma base moral que la norma social de referencia, cuando existe identidad entre quienes crean las normas y sus destinatarios. . Una resocialización sin estas consideraciones básicas significa sumisión. Asimismo, la resocialización requiere fondos y personal capacitado para realizarla.

Así, para concebir la resocialización del preso, es fundamental tener primero una idea clara sobre la socialización; Si bien la definición amplia de educación se refiere al conjunto de influencias que la naturaleza u otros individuos pueden ejercer sobre nuestra inteligencia y voluntad, Durkheim prefiere una definición más restringida. Él ve la educación no como el desarrollo en el individuo de toda la perfección a la que puede acceder (definición kantiana), ni como una actividad cuyo propósito es hacer del individuo un instrumento de su propia felicidad (concepción utilitarista de Mill), sino como la acción ejercida por una generación de adultos sobre la generación de jóvenes aún no maduros para la vida social, cuyo objetivo sería "superponer al ser individual y no social que nacemos, un ser enteramente nuevo: el ser social" (Durkheim , 2015)

En este contexto, se afirma que la socialización es un proceso de formación que consiste en cómo comportarse en la sociedad a la que pertenece y es miembro; Cuando estos comportamientos o relaciones perjudican el patrimonio legal protegido, es cuando se hace necesaria la resocialización. En esta concepción, se puede decir que la resocialización del recluso es consecuencia de cualquier actividad, acción o acto de

tratamiento penitenciario, el constructo "resocialización" no se concreta como tal porque en la actualidad no existe una definición normativa o doctrinal clara o precisa en cuanto a su ámbito, sin embargo, puede ser concebido como el servicio profesional especializado en el gobierno penitenciario de sujetos que se encuentran en prisión por haber violado las reglas de convivencia social y especialmente criminal.

El Código Penal peruano (1991) determina el objeto de la sanción, lo que indica que el castigo tiene fines preventivos, protectores y resocializadores, este último enunciado corresponde al propósito de este estudio; En ese sentido, la doctrina nos enseña que uno de los propósitos de la sentencia es la resocialización del reo, el castigo no es solo castigar sino principalmente ayudarlo a cambiar su comportamiento y hacerlo útil a la sociedad, basado en el respeto a su la decencia personal, que se sustenta en la educación penitenciaria como principio y derecho que ayuda al interno, para que esta sea efectiva, el delito debe ser cometido inicialmente con libertad y sinceridad, permanecer arrepentido, remediar el daño causado y, sobre todo, cometerlo, para no repetir un nuevo crimen.

Comisión Americana durante su 131º período ordinario de sesiones (2015); En cuanto a los "principios y buenas prácticas establecidos a nivel internacional para la protección de los detenidos en América", manifestaron que los Estados miembros tienen un compromiso de garantía para el tratamiento de los detenidos y que es necesario formular una política carcelaria y de rehabilitación ", como Estado miembro activo, las medidas de resocialización y rehabilitación adoptadas y su integridad física y psicológica.

Reeducación. Es el proceso por el cual la persona que se encuentra en estado de recluso en una prisión vuelve a sus estudios, re-aprende, se propone conocer lo que ha estudiado en otro tiempo y que debido a diferentes En situaciones donde la capacidad tiene olvidado o perdido, está de nuevo en la educación o la enseñanza, este término se practica con mucho celo en la medicina y en el sistema penal. La reeducación abarca

una serie de técnicas utilizadas en la educación de la administración penitenciaria para ayudar a los reclusos a recuperar las habilidades perdidas; En prisión, son reeducados para el trabajo a través de los distintos programas de alfabetización, educación primaria y secundaria para adultos y educación técnica productiva, con el objetivo de reintegrarse a la sociedad en condiciones óptimas.

Para López, (2016), la “rehabilitación” es el trabajo reconstructivo de la personalidad del recluso que ha sido lesionado o ha sufrido una lesión, así como existe la especialidad de la medicina rehabilitadora frente a un órgano corporal lesionado; por ejemplo, un brazo roto, antes de que comience a moverse, el órgano lesionado debe someterse a varias sesiones de rehabilitación”. En el ámbito de la conducta, se dañó la personalidad del interno por lo que debe ser reconstruido o reparado mediante el tratamiento penitenciario y toda la diligencia que ayude a reparar su conducta, consciente del origen de su conducta delictiva para repararla, si ha interiorizado el tratamiento, la operación rehabilitadora será positiva y el interno no repetirá la conducta delictiva. Al respecto, hay una frase de la que hablas: en el centro penitenciario, una sociedad que "se limita a castigar y oprimir, sin rehabilitar, será condenada irrevocablemente a continuar el ciclo de violencia en la sociedad".

La reintegración social, según la ONU (2016) en una guía introductoria a la prevención del delito y la reintegración social de delincuentes, menciona: La reintegración social, también conocida como reintegración o reintegración, funciona después de cumplir parte de la condena, siempre que haya sido suspendida para el tratamiento penitenciario y se ha interiorizado de forma positiva, inculca principios, valores, buenas prácticas,

preparación para el trabajo, etc. Que la reintegración social se determina también como resocialización, que no es más que el efecto de toda la diligencia humana dirigida al interno para que cambie su conducta desadaptativa a través de estudios, trabajo, psicológicos, sociales, legales, religiosos, terapias de ocio, etc. reducir los elementos de riesgo criminógeno de tal manera que cuando se gradúen, repare su condición y comience una nueva vida, durante estos si En cualquier caso, se confirmará que el trato ha sido favorable cuando la persona liberada no ha recaído.

De Miguel, (2016) considera que “la reintegración social y laboral del interno”: dice que se trata de la recuperación y adaptación del interno liberado a las reglas existentes en la sociedad. Para su encarcelamiento y posterior reintegración, es importante identificar las causas de sus actos delictivos ” y remite al artículo 25.2 de la Constitución Española, que prevé “ penas privativas de libertad y medidas de seguridad destinadas a la readaptación y reintegración social ”. Continúa, la reintegración social, puede ser buena, regular o mala, indicaremos que es positiva cuando no hay recaída, regularmente cuando la persona liberada tiene dificultades sociales y laborales mientras está libre, pero aún no ha vuelto a violar y es mala o negativo cuando ha recaído en un nuevo delito y ha vuelto a prisión por decisión judicial.

Barja Mapelli (2016) considera la resocialización "como un principio esencial para humanizar el cumplimiento de las sanciones y medidas privativas de libertad, con las que estas deben atender las condiciones generales de vida de la sociedad y contrarrestar las consecuencias nocivas de la privación de libertad". Como resultado de la promulgación de la Ley de Aplicación de la Ley en 1991, se está diseñando un nuevo sistema penitenciario que, como muestra del reconocimiento legal y el respeto al interno, el objetivo fundamental del condenado es ser resocializado a través de una investigación científica. De conformidad con las normas mínimas para el tratamiento de los reclusos aprobadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención y Tratamiento del Delito y sus enmiendas, así como las directrices básicas adoptadas por el Consejo de Europa el 19 de enero de 1973, dicho propósito de la aplicación de la ley es establecido en el artículo II que incluye el principio del artículo 229 del

artículo 139 de la Carta Magna, cuando establece: "El principio de que el régimen del Servicio Sueco de Prisiones y Libertad Condicional tiene como objetivo la reorganización, rehabilitación y reintegración del condenado en sociedad".

El Tratamiento Penitenciario en la Doctrina Jurídica

El tratamiento clínico-criminológico describe los medios para ayudar a un individuo. Es un concepto más amplio, por lo que podemos indicar que la administración de todas las medidas que permitan cambiar las propensiones antisociales de una persona se concibe como un trato penitenciario. Estas acciones son por correspondencia de cada departamento técnico, es decir, medicina, psicología, trabajo social, etc.

Es indiscutible que el tratamiento se basa en un diagnóstico delicado, siendo, por tanto, el estudio absoluto de todos los aspectos relacionados con la personalidad del agresor como unidad biopsicosocial. El estudio de la familia y sus relaciones interpersonales y el estudio de la víctima lógica. Por tanto, ante el desconocimiento de la personalidad del delincuente, sus intereses, aptitudes, valores, su desarrollo, sus motivaciones, será difícil meditar sobre un tratamiento y ayudará al individuo, e igualmente a un paciente mayor, conocimiento interno, el tratamiento será más conveniente porque estará basado en un razonamiento científico y fundamentalmente en una realidad existencial.

Debemos recordar que cada persona es única en su desarrollo, con una historia y desarrollo diferente a los demás sujetos, con un comportamiento delictivo igualmente singular, que está conectado con complicados y difíciles procesos de motivación de la agresión. Sobre esta base, hemos determinado que no es suficiente conocer parte o aspectos del individuo, por ejemplo el estudio psicológico o médico u médico ocupacional, para poder definir el tratamiento y comunicar a los departamentos especializados que se conozcan, toda la información posible sobre el recluso y todos tienen observaciones clínicas. (Solís E. 2017)

Rivera B. (2015) afirma que: el tratamiento penitenciario es "el eje de la actividad penitenciaria, es el componente de la realización de la intervención rehabilitadora, objetivo que el penal recomendó administrativamente"

En el país (Perú) desde hace décadas, los presos han llegado a constituir

de alguna manera la élite de la población carcelaria por los delitos cometidos han sido observados con suficiente pereza sin ningún tratamiento adecuado para sacarlos de este estigma social.

Cuello Calón (2016) señala, en relación al inicio de la sanción, encarcelamiento y resocialización: “que para sancionar al perpetrador era necesario detenerlo físicamente y evitar su fuga en espera de juicio. Primero fueron brazos humanos que sostenían al equivocado, luego un árbol o un poste. Con el tiempo, los procesos se complican y se demoran, luego se utilizan fortalezas para que los rebeldes esperen su opinión, que probablemente será muerte, mutilación o azotes.

Ni los acuerdos internacionales ni los decretos legales vigentes hacen que logren reintegrarse a la sociedad, el amanecer es más incierto porque no es posible frenar la delincuencia en las calles, esto aumenta desproporcionadamente de manera descontrolada. En este contexto, antes de comenzar el tratamiento penitenciario, es necesario en su amplia temática especificar primero su concepto, es decir, qué entendemos por él. Acerca de.

Sandoval (2018) menciona que: el encarcelamiento o tratamiento institucional debe ser percibido como un conjunto de medidas y actitudes que adopta una persona condenada a prisión para lograr su rehabilitación social o resocialización. Dar al "tratamiento carcelario" un alcance diferente al que acabamos de enunciar sería desconocer el origen y asimilación que históricamente siempre ha mantenido esta expresión.

Para el criminólogo español Borja Mapelli (1994) dice: Tratamiento penitenciario "... como una serie de actividades de apoyo terapéutico claramente orientadas a prevenir recaídas de personas que han sido condenadas a prisión y medidas penales"

Por otro lado, Solis (2015), señala que tratamiento penitenciario: “es una acción o conjunto de acciones encaminados a cambiar la conducta del recluso, teniendo en cuenta sus peculiares características personales con el propósito primordial de su reincorporación a la sociedad y evitar su

reincidencia”.

Así mismo la Defensoría del Pueblo ha definido al denominado “Tratamiento penitenciario” como: “la aplicación de un conjunto de medios aplicados por la dirección penitenciaria, y comprende los siguientes componentes:

- Elementos formativos. Propuestos a conceder al recluso de medidas para su acomodo a la sociedad en libertad, que pueden incidir en una enseñanza escolar, técnica o superior, así como la formación en otros conocimientos que optimicen la capacidad técnica, académica o profesional para desarrollarse en libertad.
- Elementos psicosociales. Que se orientan al tratamiento de la personalidad del recluso que logran impedir la comisión de una nueva conducta delictuosa, la que logran determinar una mejora de su aptitud social (habilidades sociales), y las propuestas a controlar eventuales psicopatologías y las conductas belicosas. (Defensoría del Pueblo, supervisión del Sistema Penitenciario.

Desde esta perspectiva, según la normativa en el país, en el marco del cuidado del tratamiento penitenciario, a la Administración Penitenciaria corresponderá llevar a cabo las siguientes líneas de acción:

- Organizar y aplicar programas de trabajo y educación de acuerdo con las aptitudes y actitudes del interno.
- Ofrecer servicios asistenciales de naturaleza sanitaria, social, legal y psicológica y otros que contribuyan a la rehabilitación del interno.
- Incitará la intervención activa del interno en la planificación y ejecución de su tratamiento.
- Promover otras acciones encaminadas a conseguir la resocialización del interno” (Artículo 99 del Reglamento del Código de Ejecución Penal)

III.METODOLOGÍA

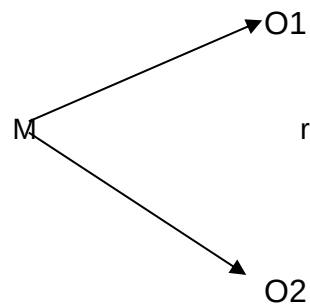
3.1. Tipo de investigación

El trabajo de investigación pertenece por su naturaleza a un tipo de investigación básica, y de nivel descriptivo correlacional. Por su función, este estudio es fundamental. Desde la perspectiva descriptiva, por lo tanto me permitirá describir y concretar la resocialización de los internos

y tratamiento penitenciario en el penal san Rafael de Jaén también será evaluada y medida en base a la correlación de variables. (Hernández, 2016)

3.2. Diseño de investigación

Diseño no experimentas de corte transversal



Donde:

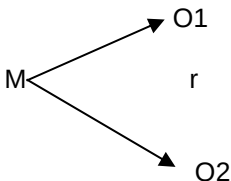
M = Internos del penal San Rafael de Jaén

O1 = Resocialización de los internos

O2 = Tratamiento penitenciario

R = Relación

3.3. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización (matriz de consistencia)

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
¿Cuál es la relación entre el proceso de resocialización y el tratamiento penitenciario que se brinda a los internos para su rehabilitación, por las autoridades responsables del establecimiento penitenciario “San Rafael” de Jaén – 2020?	Establecer la relación entre el proceso de resocialización y el tratamiento penitenciario que se brinda a los internos para su rehabilitación por las autoridades responsables del establecimiento penitenciario “San Rafael” de Jaén.	Existe una relación significativa entre el proceso de resocialización y el tratamiento penitenciario que se brinda a los internos para su rehabilitación, por las autoridades responsables del establecimiento penitenciario “San Rafael” de Jaén – 2020	Técnicas: La observación La encuesta Instrumento: El cuestionario.
DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN Y MUESTRA	VARIABLES Y DEMENSIONES	
Diseño no experimentas de corte transversal  Donde: M = Internos del penal San Rafael de Jaén O1 = Resocialización de los internos O2 = Tratamiento penitenciario R = Relación	Población de estudio: lo constituyen los 280 reclusos del establecimiento penitenciario de “San Rafael” de la ciudad de Jaén. Muestra poblacional. Lo constituyen 90 reclusos del establecimiento penitenciario “San Rafael” de Jaén.	Variable independiente Tratamiento penitenciario Dimensiones Variable dependiente proceso de resocialización	

3.4. Escenario de estudio

El establecimiento penal de “San Rafael” se ubica en la provincia de Jaén, Región de Cajamarca, su infraestructura tiene una capacidad para albergar a 50 penados, sin embargo en la actualidad en el referido establecimiento se alberga un total de 350 reclusos, existe un exceso poblacional de 300 reclusos, expresado en términos absolutos, lo cual equivale al orden del 700% de sobre población, de lo cual se desprende que existe un enorme hacinamiento, constituyéndose en uno de los penales nacionales más acinados del país, de ahí que se ha genera una constante proliferación de enfermedades infecto contagiosas, afectando la salud de los internos, la calidad de alimentación, higiene, etc. Enfermedades tales como infecciones urinarias, TBC. Ante lo cual las autoridades penitenciarias de la localidad en coordinación con las autoridades de salud en marzo del año 2019, en el marco de actividades por Semana Nacional de lucha contra la Tuberculosis, personal de salud asistencial del Hospital General de Jaén y de los Centros de Salud de Magllanal, Morro Solar, Fila Alta y Los Sauces, participaron de la Campaña de Despistaje de TBC en el centro penitenciario "San Rafael".

3.5. Participantes

Población de estudio: lo constituyen los 350 reclusos del establecimiento penitenciario de “San Rafael” de la ciudad de Jaén.

Muestra poblacional. Lo constituyen 90 reclusos del establecimiento penitenciario “San Rafael” de Jaén.

Muestreo. Se utilizará in muestreo de no pirobalística donde se tiene en cuenta toda la población de estudio, en la cual el investigador tiene la probabilidad de seleccionar a la muestra, por lo cual queda establecido en 90 reclusos.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Análisis documental: Esta técnica esgrime la averiguación cualitativa de documentos escritos, recopilada en normas, cartillas,

programas, historias clínicas; leyes, dictámenes, informes, quejas registradas, juicios; discursos, declaraciones, mensajes, recortes periodísticos, folletos, etc.

Encuesta: Es una técnica dentro de los diseños de investigación descriptivos (no experimentales) en el que el investigador busca recopilar datos por medio de un cuestionario previamente diseñado o una entrevista a alguien, sin modificar el entorno ni el fenómeno donde se acopia la información ya sea para entregarlo en forma de tríptico, gráfica o tabla.

Fichas bibliográficas. Nos servirán para ubicar las fuentes de información en sus diversas modalidades. Primarias secundarias, terciarias. Estas fichas recogen únicamente las referencias bibliográficas de los documentos consultados para la realización de un trabajo científico. En ellas se registrarán o consignar todos los datos precisos para su localización y su correcta referencia ulterior en el trabajo. La finalidad de estas fichas es, pues, doble.

Fichas de resumen. Nos sirve para compilar o guardar información teniendo en cuenta de aquellas “idea principal” (el concepto) que está expresando el autor de la fuente estudiada. Esto es lo que haremos tras la lectura de un documento y van a contener a modo de abstracto, sumario o resumen la valoración o juicio personal que haya tenido el documento para la investigación.

Las fichas de contenido. También se denominan fichas de productos bibliográficos, de documentación, o eruditas y son aquellas que nos servirán para anotar el contenido de los trabajos leídos. Estas fichas son indispensables para la elaboración de la del marco teórico, la introducción y discusión de los trabajos.

Fichas hemerográficas: Estas fichas se utiliza para hacer la transcripción del párrafo de revistas o periódicos, etc.

Fichas de información electrónica: Esta ficha sirve para sintetizar

la información extraída de medios electrónicos.

3.7. Procedimientos de recolección de datos e informaciones

Ficha de análisis documental

Cuestionario de preguntas.

Una vez compilada la información adecuada, mediante el trabajo de campo se seguirá los siguientes pasos:

- Se realiza un mapeo para ordenar la información
- Se ordenan los datos estadísticamente
- Se elaboran las tablas y los gráficos convenientes
- Se procede a la lectura interpretación y análisis de la información.
- Se determinan las conclusiones a partir de la interpretación de los datos.

3.8. Rigor científico

Esta investigación se aseguró la calidad de los datos y los resultados se tuvieron en cuenta los siguientes criterios de rigor científico. En el primer criterio tuvimos la credibilidad, se cuidó que la información obtenida se acerque a la verdad, evitando influir con alguna expresión parcializada durante la aplicación de la encuesta a los internos del penal San Rafael. En el segundo lugar estuvo la consistencia, se realizó una cuidadosa selección bibliográfica sobre el problema de investigación, asumiendo autores o teóricos, representativos en el problema. Tercer criterio confirmabilidad o auditabilidad, se elaboró un registro y documentación completa con las decisiones e ideas que se siguieron en esta investigación con el fin de apoyar a otros estudios. En el cuarto criterio tuvimos la transferibilidad, una vez obtenido los resultados se verificó que se ajuste a otros contextos, pudiendo de esta manera ser asumidos como ejemplo para otros investigadores interesados. Cuarto criterio, validez interna, se garantizó la validez interna mediante la validez del instrumento por evaluación de juez de experto y prueba piloto. Quinto y último criterio está la validez externa, se garantizó la validez externa a través de la aplicación adecuada del instrumento y procesamiento de datos además de respetar

los criterios de inclusión y exclusión para los participantes

IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.

Objetivo General: establecer la relación entre el proceso de resocialización y el tratamiento penitenciario que se brinda a los internos para su rehabilitación por las autoridades responsables del establecimiento penitenciario “San Rafael” de Jaén.

TABLA 1

Correlación entre procesos de resocialización y el tratamiento penitenciario

CORRELACIONES				Proceso de resocialización	Tratamiento penitenciario
Proceso de resocialización	Correlación	de	Rho	1,000	,772**
	Spearman				,000
	Sig. (bilateral)			87	76
	N				
Tratamiento de penitenciario	Correlación	de	Rho	0,671**	1,000
	Spearman			,000	
	Sig. (bilateral)			74	69
	N				

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Encuesta

En la tabla N° 1, se observa que; el valor del coeficiente de correlación es altamente significativo ($p < 0.01$). Esto indica que existe relación directa significativa de grado moderado ($r = 0.772^{**}$) existiendo una relación directa o positiva entre el proceso de resocialización y tratamiento penitenciario del establecimiento carcelario “San Rafael” de Jaén.

Variación de incremento de la actitud de los docentes y los aprendizajes

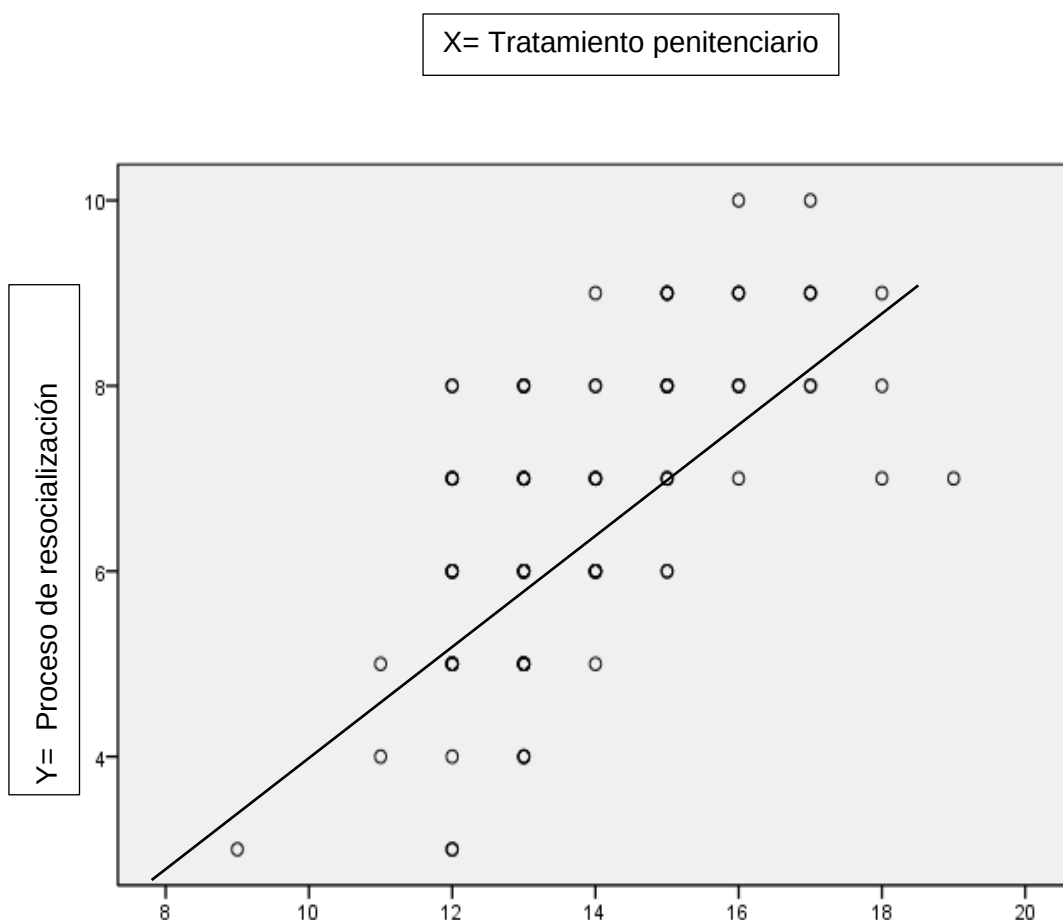
$$r^2 = (0.772)^2$$

$$r^2 = 0.59598$$

$$r = 0.77$$

$$r = 77.1\%$$

Grafico 1



INTERPRETACIÓN

En el gráfico 1 se observa la relación entre el proceso de resocialización y tratamiento penitenciario se observa puntuaciones que van de izquierda a derecha y de abajo hacia arriba, lo que nos indica una relación positiva que existe entre ambas variables; asimismo existiendo puntuaciones que se encuentran alrededor de la línea. Es decir, existe una dependencia directa entre el proceso de resocialización y tratamiento penitenciario. Es decir, a, mayor el tratamiento penitenciario mayor será el proceso de resocialización.

Contratación de hipótesis general

La hipótesis asumió que; existe una relación significativamente entre el proceso de resocialización y tratamiento penitenciario del establecimiento carcelario “San Rafael” de Jaén, por consiguiente el estudio refleja esa relación significativa alta y directa en el nivel 0,01 (bilateral).

Primer objetivo específico: identificar en nivel de resocialización que administran las autoridades penitenciarias para la rehabilitación de los reclusos del

establecimiento penitenciario San Rafael de Jaén.

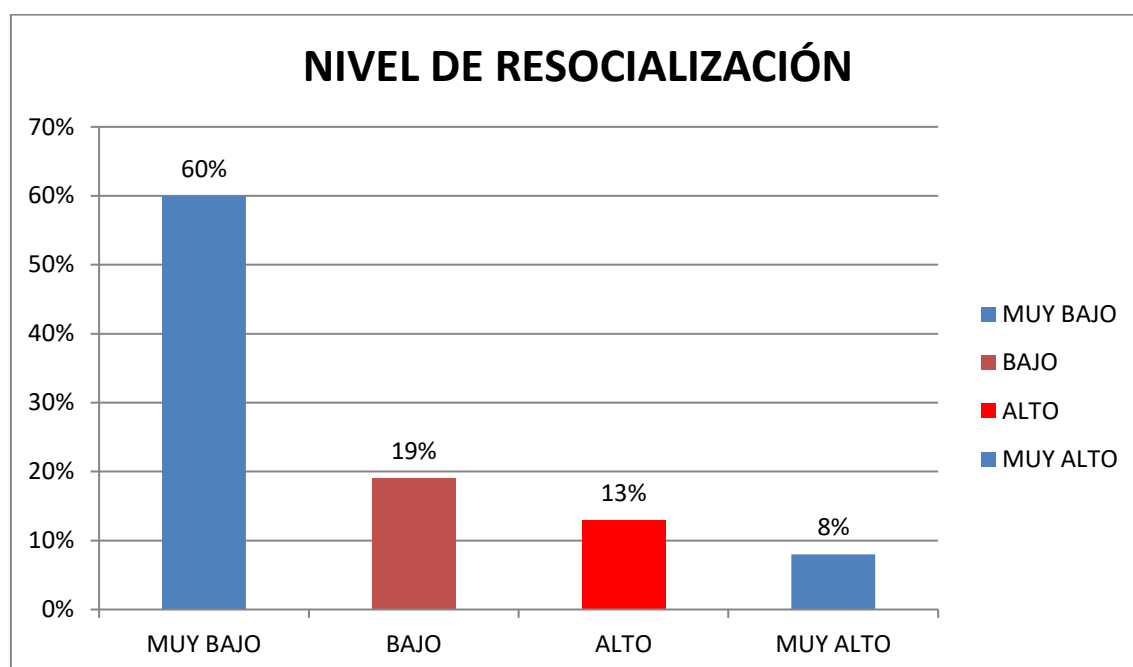
Tabla 2

Programas de resocialización en principios y valores

Nivel de resocialización	Fi	%
Muy Bajo	54	60
Bajo	17	19
Alto	12	13
Muy Alto	7	8
Total	90	100

Fuente: Cuestionario

Figura 2



INTERPRETACIÓN

Según la tabla 2 y el gráfico 2 se identifica el nivel de resocialización donde 60% señala muy bajo, el 19% bajo, el 13% alto, y por último el 8% muy alto; es decir las autoridades penitenciarias muy bajo presentan programas para recolocar al reo.

Segundo objetivo específico:

Determinar el tratamiento penitenciario que reciben los internos para su rehabilitación, por las autoridades penitenciarias responsables del penal de San

Rafael de Jaén.

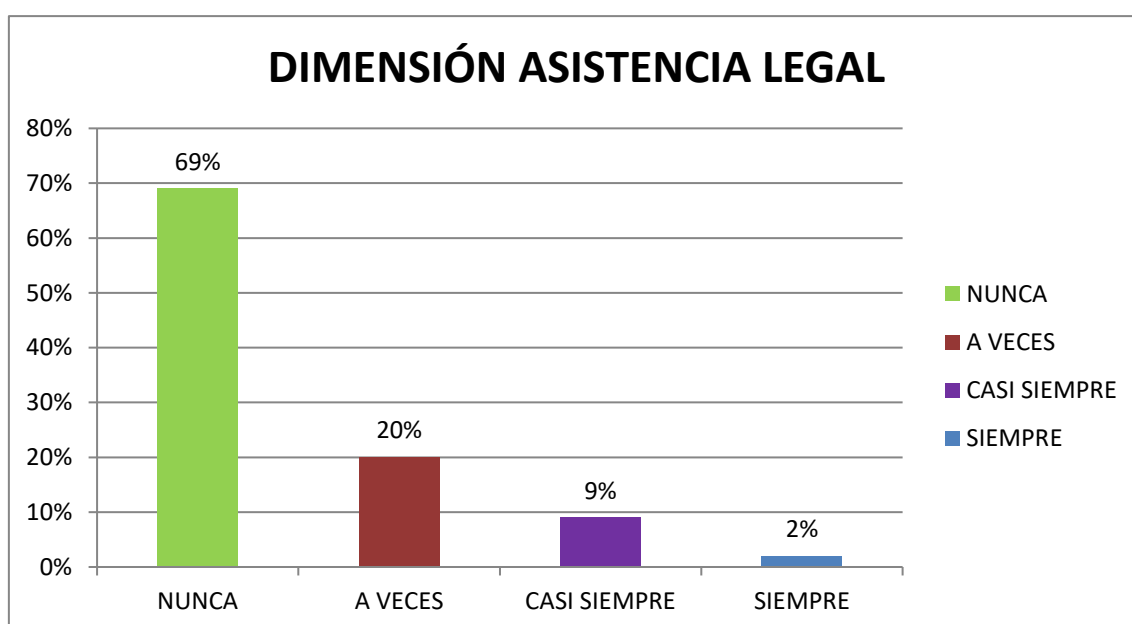
Tabla 3

Asesoría legal y Beneficios penitenciarios

Dimensión: Asistencia Legal		
	Fi	%
Nunca	62	69
A veces	18	20
Casi siempre	8	9
Siempre	2	2
Total	90	100

Fuente: Cuestionario

Figura 3



INTERPRETACIÓN

Según la tabla 3 y el gráfico 3 se determina que el tratamiento penitenciario que reciben los internos para su rehabilitación, por las autoridades penitenciarias se obtiene que el 69% de los encuestados afirman que nunca hubo rehabilitación, por las autoridades, asimismo, el 20% a veces, el 9% casi siempre y por último el 2% siempre.

Tercer objetivo específico:

Evaluar la correspondencia entre el nivel de resocialización y el tratamiento

penitenciario que se brinda a los internos para su rehabilitación por las autoridades responsables del establecimiento penitenciario San Rafael de Jaén.

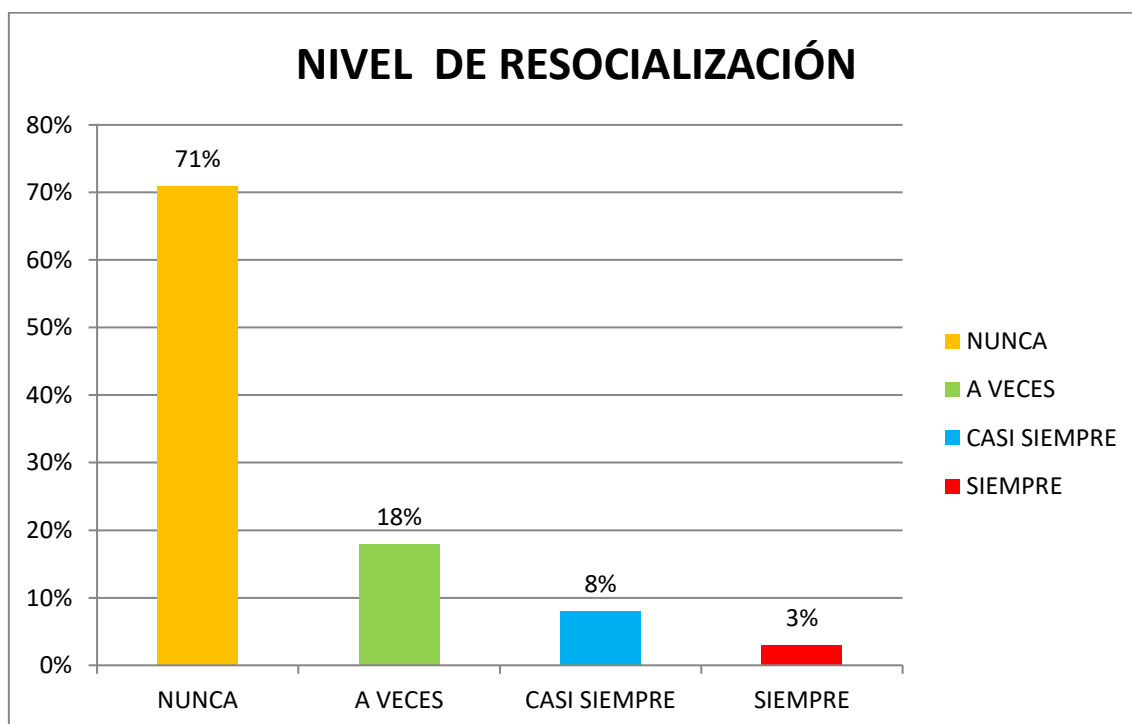
Tabla 4

Programas y capacitaciones en el ámbito laboral y personal

Nivel	Fi	%
Muy Bajo	64	71
Bajo	16	18
Alto	7	8
Muy Alto	3	3
Total	90	100

Fuente: Cuestionario

Figura 4



De la cual se evalúa la correspondencia entre el nivel de resocialización y el tratamiento penitenciario donde el 71% nunca se brinda a los internos para su rehabilitación; así mismo tenemos 18% a veces, sin embargo el 8% casi siempre y por último el 3% siempre.

DISCUSIÓN

Luego de procesar e interpretar los resultados de los datos estadísticos

obtenidos; asimismo, atendiendo a los objetivos de la investigación, también se tiene en cuenta las comparaciones con otros estudios y con las teorías que lo sustenta.

En primer lugar, se tuvo en cuenta el objetivo general de la investigación en la cual fue establecer la relación entre el proceso de resocialización y el tratamiento penitenciario que se brinda a los internos para su rehabilitación por las autoridades responsables del establecimiento penitenciario “San Rafael” de Jaén.

En la tabla N° 1, se observa que; el valor del coeficiente de correlación es altamente significativo ($p < 0.01$). Esto indica que existe relación directa significativa de grado moderado ($r = 0.772^{**}$) existiendo una relación directa o positiva entre el proceso de resocialización y tratamiento penitenciario del establecimiento carcelario “San Rafael” de Jaén.

Asimismo, se comprueba con el estudio de Cuesta (2015) en su tesis Política pública de resocialización donde se llegó a analizar la importancia del concepto de resocialización y plan de acción en el sistema de oportunidades; donde el estudio arriba a la conclusión que la falta de personal capacitado y de recursos tanto técnicos y financieros entorpecen las destrezas de los reclusos, transgrediendo sus derechos fundamentales, donde esto permita que el sentenciado vuelva a la vida social y se adapte a las normas de la sociedad.

También, Vallejo y Herrera, (2016) en su estudio, Componentes psicosociales que promueven la resocialización en la cárcel de Villahermosa Cali, Colombia, determina los aspectos psicosociales y su repercusión en el proceso de resocialización en los reclusos, en la cual se señala que los procesos de resocialización de los reclusos tienen que ver con la actitud de la familia, la experiencia carcelaria, la religión y el proyecto de vida, elementos que repercuten en la regeneración humana.

Primer objetivo específico: identificar en nivel de resocialización que administran las autoridades penitenciarias para la rehabilitación de los reclusos del

establecimiento penitenciario San Rafael de Jaén.

Según la tabla 2 y el gráfico 2 se identifica el nivel de resocialización donde 60% señala muy bajo, el 19% bajo, el 13% alto, y por último el 8% muy alto; es decir las autoridades penitenciarias muy bajo presentan programas para recolocar al reo.

De lo expuesto, tenemos a Cartagena y Tamayo (2015) en su estudio fue constituir elementos relacionados al hacinamiento en el incumplimiento parcial de los programas de resocialización. Llegando a la conclusión los factores de socialización no se encuentran en condiciones adecuadas, violando los derechos humanos, donde dificulta el desarrollo de habilidades sociales para el individuo. Por otro lado, Arroyo (2018) considera en su estudio determinó la relación entre la educación penitenciaria y la resocialización de los internos en libertad, llegando a la conclusión que uno de los factores es la educación por parte de las autoridades penitenciarias, asimismo no se toma en cuenta el desarrollo de las capacidades técnicas, donde el recluso no tiene las condiciones para la resocialización frente a la sociedad.

Segundo objetivo específico: Determinar el tratamiento penitenciario que reciben los internos para su rehabilitación, por las autoridades penitenciarias responsables del penal de San Rafael de Jaén.

Según la tabla 3 y el gráfico 3 se determina que el tratamiento penitenciario que reciben los internos para su rehabilitación, por las autoridades penitenciarias se obtiene que el 69% de los encuestados afirman que nunca hubo rehabilitación, por las autoridades, asimismo, el 20% a veces, el 9% casi siempre y por último el 2% siempre.

A ello se puede realizar algunas comparaciones con otros estudios como Vallejos (2018) en su estudio la ineficacia del trabajo como tratamiento penitenciario en

el establecimiento penal se establece las incidencias entre los componentes que ayudan a la Ineficacia del trabajo como tratamiento penitenciario, llegando a la conclusión los internos no cuenta con una buena infraestructura de taller de técnica laboral.

Tercer objetivo específico: evaluar la correspondencia entre el nivel de resocialización y el tratamiento penitenciario que se brinda a los internos para su rehabilitación por las autoridades responsables del establecimiento penitenciario San Rafael de Jaén.

Esto se compara con los resultados de Mendoza 2016) cuyo estudio, tratamiento penitenciario y resocialización de los internos reincidentes del penal de Quillabamba, en la cual se determinó que el tratamiento penitenciario no son adecuada, donde se concluye que, el 91% de los encuestados señalan que la tratamiento de resocialización es **negativo**, solo el 9% menciona que es el **adecuado**.

V. CONCLUSIONES.

1. Mediante este resultado se toma en cuenta el objetivo general fue establecer la relación entre el proceso de resocialización y el tratamiento penitenciario

que se brinda a los internos para su rehabilitación por las autoridades responsables del establecimiento penitenciario “San Rafael” de Jaén, de acuerdo a los resultados podemos entender que a mayor el tratamiento penitenciario podrán existir un proceso de resocialización considerando que la resocialización del preso, es fundamental teniendo en cuenta el proceso de formación que consiste en respetar las normas legales de la sociedad.

2. Primer objetivo específico identificar en nivel de resocialización que administran las autoridades penitenciarias para la rehabilitación de los reclusos del establecimiento penitenciario San Rafael de Jaén. Donde se identificó el nivel. En ese sentido, la doctrina nos enseña que uno de los propósitos de la sentencia es la resocialización del reo, el castigo no es solo castigar sino principalmente ayudarlo a cambiar su comportamiento y hacerlo útil a la sociedad.
3. Segundo objetivo Determinar el tratamiento penitenciario que reciben los internos para su rehabilitación, por las autoridades penitenciarias responsables del penal de San Rafael de Jaén. Esto permitió establecer que las autoridades penitenciarias no tienen en cuenta las normas legales para resocializar al reo.
4. Y por último el tercer objetivo evaluar la correspondencia entre el nivel de resocialización y el tratamiento penitenciario que se brinda a los internos para su rehabilitación por las autoridades responsables del establecimiento penitenciario San Rafael de Jaén. En la cual se afirma que Existe una relación positiva, es decir a mayor el tratamiento penitenciario, mayor será la resocialización del reo.

REFERENCIAS.

Arroyo N. (2018) Educación penitenciaria y resocialización de internos liberados del establecimiento penitenciario de Huaral 2014 y 2015.

- Bernal, C. (2016). Metodología de la investigación (2da edición). México Pearson Prentice Hall.
- Borja, M. (2015). Principios Fundamentales del sistema penitenciario español. Barcelona: Bosch.
- Borja Mapelli (2016) Tratamiento penitenciario y derechos fundamentales: Jornadas Penitenciarias / coord. por Iñaki Rivera Beiras, 1994, ISBN 84-7698-290-9, págs. 17-36
- Campos P. (2015) Situación actual del sistema penitenciario peruano. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Comisión Americana (2015) en su 131º de sesiones del periodo ordinario.
- Código de ejecución penal peruano (1985) aprobado por Decreto Legislativo 330
- Código de ejecución penal peruano (1991) aprobado por Decreto Legislativo 654.
- Cartagena S, y Tamayo C. (2015) Incidencia del hacinamiento carcelario en los procesos de resocialización intra mural del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Armenia Quindío durante los años 2012-2013.
- Cuesta Q. (2015) en su estudio titulado: Política pública de resocialización. Diagnóstico de la cárcel la picota de Bogotá. 2004-2013, para optar el título de Politóloga. Cedido por la facultad de Ciencia Política y Gobierno, otorgado por la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.
- Cuello C. (2016). Derecho penal parte general. T. I, Vol. II. Barcelona: Bosch.
- De Miguel M. (2014). Reinserción social y laboral del reo - Universidad de Valladolid – España.
- Durkheim, E. (2014): Educación y sociología, Buenos Aires, Shapire.
- Garaycott, N. (2004). Comentarios al código de ejecución penal. Lima: San Marcos
- Garaycott Orellana, N. (2007). La Funcion Resocializadora de la Pena Privativa de la Libertad (1ra edición ed.). Lima, Perú: Editorial San Marcos E.I.R.L.
- Hernández, Fernández, Baptista (2013). Metodología de la investigación. 5ta edición. Publicado el 20 de febrero de Colombia. Ed. Panamericana Formas e Impresos.
- Hernández, R et. al. (2014). Metodología de la investigación. México: McGraw

Hill.

López, M. (2016). Los derechos fundamentales de los presos y su reinserción social. Universidad de Alcalá – España. Reglamento del código de ejecución penal de Perú D. S N° 015-2003-JUS (2003) Art. 97 define el tratamiento penitenciario.

Martínez Blanch, P. (2014). La Resocialización del Delincuente. Recuperado el 01 de diciembre del 2020, de [http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/106276/TFG_2014_MARTINEZ %20BLANCH.pdf?sequence=1](http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/106276/TFG_2014_MARTINEZ_%20BLANCH.pdf?sequence=1)

Martínez, P. (2015) La resocialización del delincuente. Universitat Jaume – España.

Mendoza H. (2016) en su estudio denominado: Tratamiento penitenciario y resocialización de los internos reincidentes del penal d Quillabamba. Cuzco 2015,

ONU (2016) Oficina de las NN. UU contra drogas y delitos.

Pérez, G. (2016). Modelos de investigación cualitativa en educación social y animación sociocultural. Madrid: Narcea.

Pérez T. (2020) El penal San Rafael de Jaén y otro en el Perú en estado crítico ante Covid -19.

Rivera B. (2015). La cárcel en el sistema penal. Barcelona: Bosch.

Sandoval H. (2016). Penología; parte General y Especial. Colombia: Temis.

Schneider, K. (2015). Las personalidades Psicopáticas. Madrid: Morata.

Solis Espinoza, A. (2016) Ciencia penitenciaria y derecho de ejecución penal. Lima: Fecat.

Valderrama, M. (2014) estudios básicos de la ciencia - editorial san marcos.

Valderrama, S. (2015). Pasos para elaborar proyectos de investigación científica. (4. ° ed.). Lima: San marcos.

Vallejos B. (2018) en su estudio “La ineficacia del trabajo como tratamiento penitenciario en el establecimiento penal de San Ignacio - Cajamarca, 2017”

Vallejo y Herrera, (2016) Componentes psicosociales que promueven la resocialización en la cárcel de Villahermosa Cali, Colombia.

Anexo 1

CUESTIONARIO

INSTRUCCIONES: Estimado amigo, sírvase contestar la presente encuesta, evaluando cada caso con una calificación que va de 1 a 4, indicando el proceso de resocialización y el tratamiento penitenciario que se brinda a los internos para su rehabilitación por las autoridades responsables del establecimiento penitenciario "San Rafael" de Jaén, donde Nunca= 0, A veces=1, Casi siempre=2, Siempre=3. Escriba una X la respuesta que crea conveniente.

DATOS DEL PERSONAL

Establecimiento Penitenciario: _____ Edad: _____ Nivel de instrucción _____

Sexo: Masculino () Femenino ()

N	ITEMS	Nunca 0	A veces 1	Casi siempre 2	Siempre 3
1	Existen terapias o talleres psicológicos para rehabilitación				
2	Existen terapias o talleres grupales y familiares psicológicos para rehabilitación				
3	Se realizan terapias como base del tratamiento integral.				
4	Se estimula la participación activa del interno				
5	Existen terapias permanentes psicológicas y emocionales.				
6	Tienen asesorías legales para su estado penitenciario				
7	Se dan constantemente los beneficios penitenciarios				
8	Se da permanente la asistencia legal de rehabilitación al reo				
9	Se evalúa permanentemente los informes jurídicos				
10	Existen charlas sobre normatividad de sus derechos y alcances sobre la rehabilitación social				
11	En el penal existen programas de educación y alfabetización				
12	Se da el aprendizaje técnico producto para una buena rehabilitación social				
13	Existen programas de estudios por correspondencia en el penal				
14	En la rehabilitación se dan terapia como base del tratamiento integral				
15	Existen programas de rehabilitación penitenciaria				
16	Existe un programa de reinserción social del interno liberado				
17	Se dan permanencia las charlas de historia de conducta antisocial				
18	Existen programas de psicología de practica de los principios y valores para la reinserción social del interno liberado				
19	Existen programas de psicología de practica condiciones familiares para la reinserción social del interno liberado				
20	Se da los Tiempos libres de recreación permanente				

Gracias por su colaboración.

